

Quito, 01 de marzo del 2019

Señores  
**KAFEINA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.**  
Ciudad.

## **INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Compañía KAFEINA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la compañía KAFEINA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A. (una compañía anónima constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación al año concluido al 31 de diciembre del 2018.

1. Se ha obtenido de los Administradores información sobre las operaciones y registros que se consideró necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la compañía KAFEINA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A., al 31 de diciembre del 2018, y el correspondiente estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye la evaluación de los principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía KAFEINA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A. al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) y NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

4. Como parte de mi revisión, se verifico que los Administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y el Contrato Social.

Se revisaron también las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, así como los libros de actas de Junta de Accionistas los que han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

5. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la compañía KAFEINA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.
6. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde se consideró necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2018. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros, se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2018.
8. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de esas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,



Ana Rojas

**COMISARIO DE KAFEINA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A**